

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el inventario y avalúos dentro del presente proceso de sucesión. Queda para proveer.

Palmira (V), 6 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 1015
RADICACIÓN No. 2021-162

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, una vez revisada la información suministrada por parte de cada uno de los apoderados dentro de las presentes diligencias, y en cumplimiento del numeral TERCERO del auto de sustanciación No. 804 de fecha 13 de julio de 2023; el juzgado, atemperándose a las disposiciones del Código General del Proceso en su artículo 502 correrá traslado.

Por lo anterior, se

RESULEVE

UNICO: Del inventario y avalúo presentado por los apoderados judiciales de los herederos intervinientes, désele traslado a las partes por el término de tres (3) días, a fin que puedan objetarlos, pedir aclaraciones o complementaciones.

El Juez,

NOTIFIQUESE,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 094 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **121ee8cfd3242c02b853b55ea6c1ccfa92ca11440ba8b0429f86007f8a736032**

Documento generado en 11/09/2023 02:48:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>